

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COORDINACIÓN DE RADIO,
CINE Y TELEVISIÓN
“CORACYT”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	38
7. Estado de la Deuda Pública.....	40
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	41
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	43
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	45
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	48
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	50
13. Procedimientos Jurídicos.....	52
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	53
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	55

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Coordinación de Radio, Cine y Televisión

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	22 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	23 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	22 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	22 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1985/2025	11 de Julio de 2025	Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales	39,646,396.53	39,523,150.58	39,643,475.93	36,371,742.37	91.7
TOTAL	39,646,396.53	39,523,150.58	39,643,475.93	36,371,742.37	91.7

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$39,643,475.93**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$36,371,742.37**, que al periodo auditado representó el **91.7** por ciento de alcance.

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de Ejercicios Anteriores (Recursos fiscales propios)	1,759,143.81	295,818.58	163,654.37	163,654.37	161,582.26	98.7	1,891,308.02
Remanentes de Ejercicios Anteriores (Recursos fiscales estatales)	36,285,076.56	20,846,058.61	11,941,604.20	11,941,604.20	11,779,435.31	98.6	45,189,530.97
TOTAL	38,044,220.37	21,141,877.19	12,105,258.57	12,105,258.57	11,941,017.57	98.6	47,080,838.99

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, presentó aumentos en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por **\$21,141,877.19**, debido a registros de movimientos bancarios no considerados en 2024 por **\$201,502.11**, reintegros por concepto de fondo revolvente por **\$63.25**, ministraciones de la Secretaría de Finanzas por **\$10,735,073.18**, reintegros de radiodifusoras por concepto de nómina por **\$426,503.20**, registros contables duplicados por **\$782,216.22** y movimiento por traspaso de resultados por **\$8,996,519.23**, asimismo, registraron disminuciones por **\$12,105,258.57**, que corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal **2025**, los cuales comprenden gasto corriente, de igual forma, la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$11,941,017.57** que representa el **98.6%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Coordinación de Radio, Cine y Televisión
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025**

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	101,489.52	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	552.23	
Suma Circulante	102,041.75	
No Circulante		
Bienes Muebles	67,556,741.92	
Activos Intangibles	97,797.90	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-18,185,698.95	
Suma No Circulante	49,468,840.87	
Total Activo		49,570,882.62
Pasivo		
Circulante		
Documentos por Pagar a Corto Plazo	453.56	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Total Pasivo Circulante	453.56	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	49,570,429.06	
Resultado del ejercicio	2,489,590.07	
Resultados de ejercicios anteriores	47,080,838.99	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	49,570,429.06	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		49,570,882.62

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Coordinación de Radio, Cine y Televisión
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
51	Productos	0.00	-	116.85	116.85	0.0
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	0.00	-	205,010.00	205,010.00	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	57,176,146.00	-	39,318,023.73	-17,858,122.27	68.8
Suman los Ingresos		57,176,146.00	-	39,523,150.58	-17,652,995.42	69.1

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	19,732,655.00	18,213,175.47	18,213,175.47	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	4,312,868.00	2,187,172.91	2,187,172.91	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	10,391,413.00	6,636,132.73	6,633,212.13	2,920.60	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,191,467.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,547,743.00	2,609,915.42	2,609,915.42	0.00	100.0
Suman los egresos		57,176,146.00	39,646,396.53	39,643,475.93	2,920.60	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-120,325.35		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	11,552,306.92	11,551,754.69	552.23
TOTAL	11,552,306.92	11,551,754.69	552.23

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,921,638.13	39,921,638.13	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	12,148.45	11,694.89	453.56
TOTAL	39,933,786.58	39,933,333.02	453.56

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales

De los **Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales**, de un presupuesto asignado y devengado por **\$39,643,475.93**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; **se determinó un probable daño a la Hacienda Pública** por **\$2,494.34**; que comprende la irregularidad de: **pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos**.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Se detectó que la Estructura Orgánica de la Coordinación, así como, el Reglamento Interior permanecieron sin actualización desde los años 2021 y 2013, respectivamente.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron oficio DDO/0896/09/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, signado por el Director de Desarrollo Organizacional por el cual se valida y actualiza el organigrama al mes de agosto 2025, sin embargo, no presentaron evidencia de que el reglamento interior se haya actualizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 1)

- La Coordinación omitió elaborar, autorizar y publicar sus Manuales de Organización y de Procedimientos.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron el oficio DDO/0896/09/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, signado por el Director de Desarrollo Organizacional, por el cual se actualizó la estructura orgánica, sin embargo, no se presentaron avances respecto a los Manuales de Organización y de Procedimientos

(A.F. 1º SA - 2)

- Omitieron presentar los medios de verificación correspondientes a 14 actividades alcanzadas.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron los medios de verificación de las actividades observadas.

(A.F. 1º SA - 3)

- El sueldo base correspondiente a 19 plazas de honorarios y una plaza de confianza, fue superior al importe autorizado por el tabulador de sueldos establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, sin presentar los criterios utilizados para su determinación.

Mediante oficios CDG/328/2025 y CDG/092/2026, de fechas 20 de noviembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, remitieron la actualización del tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025, plantilla de personal debidamente firmada y validada por las instancias correspondientes misma que considera la variación de los sueldos, así como, formato de baja y de alta por sustitución, mediante el cual acreditaron los movimientos de personal y de puestos.

(A.F. 1º SA - 4; 2º SA - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pagos superiores a los autorizados de la prestación "Retroactivo Canasta", por \$28,035.86, realizados a 33 servidores públicos.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron el oficio no. OMG/RH/4441/2025 de fecha 27 de octubre del 2025, por el cual se establece el método de cálculo efectuado para realizar el pago de la prestación, asimismo, integraron actualización del tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1° SA - 5)

- Omitieron presentar la documentación correspondiente a una operación presupuestaria registrada y pagada con recursos públicos, correspondiente a servicios de telecomunicaciones y satélites, erogación efectuada por un importe de \$303,439.53.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron la póliza de pago, la cual corresponde al registro observado.

(A.F. 2° SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, recibió de la Secretaría de Finanzas recursos por **\$39,318,023.73**, correspondientes a Participaciones Estatales, de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, aperturó una cuenta bancaria específica en la cual recibió y manejó los recursos de las Participaciones Estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron ministración de recursos para el pago de sueldos del personal a una radiodifusora, sin presentar la documentación comprobatoria del gasto.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron póliza de pago de fecha 28 de febrero de 2025, la cual contiene formato de solicitud de transferencia bancaria, SPEI, dispersión de despensa, lista de raya y copia de 11 comprobantes fiscales correspondientes al timbrado de nómina de la radiodifusora, por lo cual se acreditó que el recurso se aplicó en los objetivos de la Coordinación.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Se observó que la Coordinación realizó erogaciones por 5 pasajes aéreos por un importe acumulado de \$41,327.78, sin que acreditaran documentalmente la recepción, utilización y aplicación de 3 boletos por la cantidad de \$20,888.58.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron póliza de pago con fecha 31 de mayo de 2025, misma que integró: comprobante fiscal

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

digital por internet, invitación al evento, programa de actividades, informe de actividades, así como identificaciones oficiales de los asistentes, acreditando el uso y destino de los boletos.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Se identificaron erogaciones por concepto de productos alimenticios por el importe de \$36,431.49, sin presentar controles de entrada y salida de almacén, lista de distribución debidamente firmada y requisiciones de las áreas de la coordinación.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, argumentaron que los gastos se emplearon en personal de la Coordinación en horarios extraordinarios, asimismo, remitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que ampararon los gastos, así como, vales de salida, requisiciones internas de las áreas pertenecientes a la coordinación y evidencia fotográfica de la entrega de los artículos.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Erogaron \$71,180.18 por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, sin que acreditaran documentalmente la recepción, resguardo, distribución y aplicación de los materiales adquiridos en el cumplimiento de las actividades institucionales.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron los comprobantes fiscales digitales por internet, así como los controles de almacén, requisiciones, listas de distribución debidamente requisitados y evidencia fotográfica suficientes.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Adquirieron refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y tecnologías de la información por un importe acumulado de \$85,918.88, sin embargo, omitieron controles de entrada y salida de almacén, lista de distribución debidamente firmada, requisiciones de las áreas de la coordinación, que acreditaran el uso y destino de los materiales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet los cuales amparan las operaciones, asimismo, presentan fichas de controles de almacén, vales de salida, requisiciones internas de las áreas pertenecientes a la Coordinación y evidencia fotográfica de la entrega de los artículos.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Compraron material eléctrico y electrónico por un importe acumulado de \$66,414.64, sin que presentaran documentación que acredite la recepción, distribución, uso, destino y aplicación de los materiales adquiridos.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet los cuales amparan las operaciones, asimismo, presentan fichas de controles de almacén, vales de salida, requisiciones internas de las áreas pertenecientes a la Coordinación y evidencia fotográfica de la entrega de los artículos.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Erogaron \$4,985.03 por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, operación que fue respaldada mediante un comprobante fiscal digital, mismo que, al momento de su verificación, presentó estatus de cancelado.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron copia certificada del comprobante fiscal digital por internet de fecha 19 de noviembre de 2025, mismo que sustituye al Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Adquirieron combustibles, lubricantes y aditivos por \$349,970.95, omitiendo presentar documentación comprobatoria suficiente que respaldara la totalidad de los recursos ejercidos, al existir diferencias entre los pagos realizados y los comprobantes fiscales presentados para su comprobación por \$24,377.05.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, argumentaron que \$11,174.95 corresponden a servicios de mantenimiento vehicular presentando los registros y comprobantes de los mismos, sin embargo, no comprueban la totalidad de la diferencia detectada por \$13,202.10.

(A.F. 1º SA - 6)

- Efectuaron pagos por concepto de arrendamiento de inmuebles por un importe acumulado de \$50,000.00, mismos que carecieron de comprobantes fiscales que cumplieran con los requisitos legales aplicables, así como, evidencia que permitiera verificar la utilización de los espacios arrendados para fines institucionales.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron pólizas de pago las cuales integran copia de póliza cheque misma que se encuentra firmada por los prestatarios de los predios, de igual forma remiten copia de identificación oficial y copia del convenio de uso de suelo.

(A.F. 1º SA - 7)

- Pagaron viáticos terrestres por \$12,490.00, sin embargo, carecieron de documentación justificativa suficiente para acreditar su correcta aplicación, debido a inconsistencias detectadas en los registros y controles utilizados para su comprobación.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron bitácoras de pasaje, documentación que acreditó las inconsistencias detectadas.

(A.F. 1º SA - 8)

- Realizaron transferencias de recursos destinadas al pago de remuneraciones del personal de las Radiodifusoras por un importe acumulado de \$1,624,507.22, sin que integraran la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y soporte administrativo por un importe acumulado de \$179,861.90.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron formatos de solicitud de transferencia bancaria, recibos simples de recepción de recurso, listas de raya en las cuales se menciona los pagos a personal y los pagos de cuotas sindicales, préstamo INFONAVIT, fondo de ahorro, así mismo integran, líneas de captura del impuesto sobre nómina, líneas de captura de impuestos federales, por lo que se justifica y se acredita las transferencias realizadas.

(A.F. 1º SA - 9, 11, 12, 13)

- Pagaron \$94,383.04, por concepto de mantenimiento vehicular, sin embargo, no acreditaron la prestación de los servicios contratados, toda vez que las bitácoras de combustible reportaron recorridos, el mismo día que se llevó a cabo el servicio de mantenimiento.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, argumentaron que: " las bitácoras de mantenimiento se registran conforme a las fechas de las facturas expedidas por los proveedores, asimismo, presentaron, orden de servicio emitida por el prestador del servicio, formato de recepción de vehículo de cada servicio, acreditando que el mantenimiento se llevó en fechas distintas a las cargas de gasolina.

(A.F. 1º SA - 10)

- Adquirieron material de limpieza por \$64,939.85, sin embargo, omitieron constancia de situación fiscal de los proveedores, cotizaciones, actas entrega - recepción, así como, controles de entradas y salidas de almacén.

Mediante oficios CDG/328/2025 y CDG/092/2026 de fechas, 20 de noviembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, remitieron constancias de situación fiscal de los proveedores, cotizaciones, fichas de control de almacén, vales de salida de almacén y formatos de requisición interna de insumos.

(A.F. 1º SA - 14; 2º SA - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$299,999.32, por concepto de servicios de mantenimiento y reubicación de infraestructura de telecomunicaciones, gasto que careció de documentación justificativa suficiente para acreditar la efectiva realización de los trabajos contratados.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron currículum y constancia de situación fiscal del proveedor, así como reporte de trabajos en antenas transmisoras y evidencia fotográfica, por lo cual se acreditó que el servicio fue en pro a los objetivos de la Coordinación.

(A.F. 1º SA - 15)

- Arrendaron equipo de transporte con motivo de la producción del documental "400 Familias", La Diáspora Tlaxcalteca por la cantidad de \$10,300.00, erogación que careció de documentación que acreditara la necesidad y ejecución de la contratación, así como su contribución al cumplimiento de las actividades institucionales.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron programa operativo anual, fichas técnicas y avances de indicadores, documentación que acreditó que el gasto fue en cabal cumplimiento a las metas y objetivos de la Coordinación.

(A.F. 2º SA - 5)

- Compraron materiales y útiles de impresión por un importe de \$8,827.28, omitiendo integrar listas de distribución, requisiciones internas y evidencia fotográfica de la entrega de los artículos.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet, controles de entradas y salidas de almacén, lista de distribución debidamente firmada, requisiciones de las áreas solicitantes pertenecientes a la coordinación y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Arrendaron equipo especializado para transmisión de video inalámbrico por \$10,440.00, sin que presentaran constancia de situación fiscal del proveedor, así como, productos obtenidos de la renta realizada, que acredite que el gasto se efectuó en cumplimiento de las metas y objetivos de la Coordinación.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el gasto atiende a una necesidad del equipo de producción de la Coordinación, asimismo remitieron cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, contrato, evidencia fotográfica que acredita el evento por el cual se originó el gasto y constancia de situación fiscal del proveedor.

(A.F. 2º SA - 7)

- Se detectaron erogaciones realizadas mediante fondo revolvente por un importe de \$9,834.64, mismas que carecieron de documentación justificativa suficiente para acreditar la recepción, distribución y aplicación de los bienes adquiridos, así como la procedencia de los consumos efectuados.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que las compras realizadas atendieron a la presentación del Documental 400 Familias "La Diáspora Tlaxcalteca", asimismo, remitieron controles de entrada y salida de almacén, lista de distribución debidamente firmada, requisiciones de las áreas de la coordinación y evidencia fotográfica de la entrega de los artículos.

(A.F. 2º SA - 8)

- Pagaron gastos de orden social y cultural por un monto de \$24,640.00 para la grabación del documental "400 familias: La Diáspora Tlaxcalteca", sin embargo, no integraron contrato de servicios, invitaciones, programa y propaganda de los eventos, lista de asistencia, así como reporte de los resultados obtenidos.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato de prestación de servicios, invitaciones, programa y propaganda de los eventos, listas de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

asistencias y reporte de los resultados obtenidos por la ejecución del evento en función del cumplimiento de metas y objetivos de la Coordinación.

(A.F. 2º SA - 9)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron sobregiro en 25 partidas presupuestales del gasto devengado por \$325,347.61, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado del 31 de diciembre de 2025.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron copia certificada del acta de cierre presupuestal correspondiente a los ingresos y egresos del ejercicio 2025, celebrada el día 31 de diciembre de 2025, por la cual se aclararon las diferencias detectadas.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Se identificó que, al cierre del ejercicio fiscal 2025, la Coordinación presentó un déficit presupuestal por \$120,325.35, derivado de la ejecución de gastos superiores a los recursos disponibles.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron copia del acta de aplicación de superávit de los Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2024 por un importe de \$123,245.95, el cual fue aplicado en diversas partidas presupuestales durante el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- Presentaron 5 cuentas con saldos contrarios a su naturaleza, en Balanza de Comprobación al mes de diciembre de 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el saldo corresponde a movimientos realizados dentro del mismo ejercicio 2025, no obstante, no remitieron documentación que subsane la inconsistencia.

(A.F. 2º SA - 3)

- Se observó que una erogación fue registrada y afectada presupuestariamente en una partida que no correspondía a la naturaleza del gasto efectuado, toda vez que la documentación comprobatoria acreditó que debió clasificarse en un concepto distinto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentan que el evento que originó el gasto fue de carácter social y cultural, por lo que se consideró correcto el registro.

(A.F. 2º R - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Arrendaron un equipo de generación de energía eléctrica por \$9,280.00, sin que se acreditará documentalmente la necesidad de su contratación, ni se proporcionará información suficiente sobre las características del bien arrendado que permitiera justificar su utilización.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron reporte de falla eléctrica de la Sala de cine Miguel N. Lira, acreditando el origen del gasto.

(A.F. 1º PDP - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 16 servidores públicos no registraron asistencias a su centro de trabajo, omitiendo realizar los descuentos por conceptos de faltas por un monto de \$95,416.23.

Mediante oficios CDG/328/2025 y CDG/092/2026 de fechas, 20 de noviembre del 2025 y 17 de abril de 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, remitieron justificantes, reportes de reloj checador y un oficio de baja por renuncia, solventando \$92,921.89, no obstante, omitieron presentar evidencia documental que sustente el importe de \$2,494.34.

(A.F. 1° PDP - 5; 2° PDP - 6)

- Erogaron \$69,615.03 por concepto de consumo de alimentos que no acreditaron su vinculación directa con el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, ni contaron con documentación suficiente que justificara su procedencia y destino.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron requisiciones en las que se precisa el motivo del consumo, así como, listas firmadas de las personas que realizaron el consumo y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° PDP - 4)

- Adquirieron tazas, playeras y gorras por \$26,854.00 con cargo a recursos públicos, sin que se acreditara su vinculación directa con el cumplimiento de los objetivos y atribuciones institucionales, ni el beneficio generado para la población objetivo.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que los gastos atendieron a las funciones de la Coordinación que trabaja en cooperación con las dependencias de la administración pública, funciones que son en beneficio a la población.

(A.F. 2° PDP - 5)

- Realizaron pagos por concepto de gratificación de fin de año a 12 servidores públicos superiores a los establecidos, por un monto acumulado de \$34,732.82.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio OMG/RH/0950/2026, de fecha 23 de marzo de 2026 emitido por la autoridad competente en el que aclaran el cálculo de dicha prestación, asimismo, adendum de los contratos de los servidores públicos

(A.F. 2º PDP - 7)

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, vigiló y cumplió con las obligaciones financieras contraídas al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios, ejecutados por la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La Coordinación omitió reconocer y registrar en su información financiera la depreciación y amortización de los bienes que integran su patrimonio, conforme a las disposiciones aplicables en materia de contabilidad gubernamental.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que realizarán las gestiones necesarias para aplicar esta depreciación o amortización conforme a las reglas específicas, no obstante, omitieron evidencia de la realización de dichas gestiones.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Se detectó que 9 equipos adquiridos con recursos públicos permanecieron almacenados, sin etiqueta y sin evidencia de encontrarse en operación o asignados para el cumplimiento de las actividades institucionales.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron resguardos individuales de fecha 03 de marzo de 2026, asimismo se constató mediante revisión física que dichos bienes ya se encuentran distribuidos y funcionando.

(A.F. 2º SA - 10)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia del segundo y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025, siendo responsabilidad del área encargada de la unidad de transparencia, publicar la información de manera confiable y veraz, en cumplimiento a las normas aplicables.

Mediante oficios CDG/328/2025 y CDG/092/2026, de fechas 20 de noviembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos el mismo día, respectivamente, remitieron links de acceso y capturas de pantalla que acreditan el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 16; 2º SA - 11)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que la Coordinación no contó con una Unidad "Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres", en su estructura organizacional, por lo que incumplieron a la normativa en materia de Igualdad, Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remiten acta de la segunda sesión ordinaria del Comité de la Unidad de Igualdad de Género de la Coordinación de fecha 04 de septiembre de 2025, donde se señala la reestructura del comité, asimismo argumentan que el comité realiza las funciones de la unidad en contra de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Se observó que los recursos asignados a las acciones y programas relacionados con la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres representaron una proporción limitada del presupuesto institucional equivalente al 18.73%, lo que restringió la capacidad operativa para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron copias certificadas de las fichas técnicas del Proyecto de presupuesto de egresos 2025 en las cuales se visualiza que la Coordinación cuenta con metas específicas para la atención de perspectiva de género y violencia contra la mujer, que equivalen al 55% del total del presupuesto.

(A.F. 2º R - 2)

5.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, ejercieron **\$12,105,258.57** y de la revisión a la auditoría financiera, no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Se observó la apertura y utilización de la cuenta contable “Resultados del ejercicio 2025” durante el transcurso del ejercicio fiscal, en la cual se registraron recursos identificados como remanentes sin que se hubiera efectuado el cierre contable y presupuestal correspondiente.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron Anexo Único donde argumentan que el registro de movimientos en la cuenta se debió a la transferencia de recursos para cubrir los gastos del pago de nómina a radiodifusoras y de fondo revolvente, asimismo señalaron que se realizaron registros de reclasificación los cuales se detallan en la póliza diario de fecha 04 de abril de 2026, subsanando los registros efectuados, en la cuenta observada.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Se observó que los recursos financieros de remanentes de ejercicios anteriores, fueron registrados y administrados en las mismas cuentas bancarias utilizadas para los recursos del ejercicio fiscal vigente, sin una identificación y segregación adecuada por tipo de fuente de financiamiento y ejercicio fiscal.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron el acta de fecha 17 de enero de 2025 donde se deja constancia del remanente existente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

al 31 de diciembre de 2024, asimismo señalaron las acciones que realizaron para garantizar una adecuada trazabilidad y control de los recursos en la cuenta bancaria.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías en ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, contó con cuentas bancarias en donde manejó y administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no transfirió recursos de remanentes de ejercicios anteriores, a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos de la Coordinación.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se realizaron transferencias de recursos destinadas al pago de remuneraciones del personal de las Radiodifusoras por un importe acumulado de \$365,856.75, sin que se integrará la documentación justificativa y comprobatoria que acreditará su correcta aplicación y soporte administrativo.

Mediante oficio CDG/328/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron formatos de solicitud de transferencia bancaria, recibo simple de recepción de recurso, listas de raya en las cuales se menciona los pagos a personal y los pagos de cuotas sindicales, préstamo INFONAVIT, fondo de ahorro, así mismo integraron, líneas de captura del impuesto sobre nómina, de impuestos federales, de cuotas obrero patronales, por lo que se justifica y se acredita el pago realizado.

(A.F. 1° PDP - 1, 2)

- Realizaron transferencias de recursos destinadas al pago de remuneraciones del personal de las radiodifusoras por un importe acumulado de \$2,387,203.17, sin que se integrara la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara su correcta aplicación y soporte administrativo por el importe acumulado de \$92,686.00.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron formatos de solicitud de transferencia bancaria, recibo simple de recepción de recurso, listas de raya en las cuales se menciona los pagos a personal y los pagos de cuotas sindicales, préstamo INFONAVIT, fondo de ahorro, así mismo integran, líneas de captura del impuesto sobre nómina, de impuestos federales, de cuotas obrero patronales, por lo que se justifica y se acredita el pago realizado.

(A.F. 2° SA - 1, 2, 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Erogaciones ejercidas mediante fondo revolvente por \$156,764.74, fueron registradas en una cuenta contable correspondiente a resultados de ejercicios anteriores, aun cuando los recursos

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

utilizados para su reintegro correspondieron al ejercicio fiscal vigente, situación que derivó en una clasificación contable incorrecta de las operaciones realizadas.

Mediante oficio CDG/092/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron Anexo Único donde argumentan que el registro de movimientos en la cuenta se debió a la transferencia de recursos para cubrir los gastos del pago de nómina a radiodifusoras y de fondo revolvente, aunado a lo anterior señalan que se realizaron registros de reclasificación los cuales se detallan en la póliza de fecha 04 de abril de 2026, subsanando los registros efectuados, en la cuenta observada.

(A.F. 2º R - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores ejecutados por la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, se destinaron exclusivamente a su fin.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizados por la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, cumplió con las obligaciones de transparencia a través de su página de internet sobre los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** cumplió con el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	376,216.11	376,216.11	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	280,833.77	280,833.77	0.00
Pago de gastos improcedentes	105,749.03	105,749.03	0.00
Pago de gastos en exceso	34,732.82	34,732.82	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	95,416.23	92,921.89	2,494.34
Total	892,947.96	890,453.62	2,494.34

Con lo anterior, se determina que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre por la cantidad **\$2,494.34**, de un importe devengado de **\$51,748,734.50**, el cual incluyó recursos devengados del periodo por **\$39,643,475.93** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$12,105,258.57**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Coordinación de Radio, Cine y Televisión y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Asimismo, se detectaron las siguientes irregularidades:

- Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles.
- Falta de una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Coordinación de Radio, Cine y Televisión
Variaciones del Patrimonio
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	22,854,545.07	2,001,104.86	0.00	24,855,649.93
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	25,962,853.54	0.00	0.00	25,962,853.54
Equipo Médico y de Laboratorio	425,348.41	0.00	0.00	425,348.41
Vehículos y Equipo de Transporte	3,510,104.99	0.00	0.00	3,510,104.99
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12,193,974.49	608,810.56	0.00	12,802,785.05
Intangibles				
Software	97,797.90	0.00	0.00	97,797.90
Depreciación				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-18,185,698.95	0.00	0.00	-18,185,698.95
Total	46,858,925.45	2,609,915.42	0.00	49,468,840.87

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio incremento **\$2,609,915.42**, derivado de la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración por **\$2,001,104.86** y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por **\$608,810.56**.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2025 presenta depreciación acumulada de bienes muebles por **\$18,185,698.95**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente” e “Importancia Relativa”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado; y guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que la alineación al eje rector de comunicación social contribuye a difundir, fomentar y ampliar las manifestaciones educativas, políticas, sociales y culturales, por medio de la participación ciudadana en los canales de comunicación implementados por el Gobierno Estatal, para dar a conocer su quehacer gubernamental.

En este sentido, la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** es un organismo desconcentrado dependiente del Poder Ejecutivo, cuya fecha de creación data del día 7 de septiembre de 1987 y es la Dependencia encargada de coordinar las tareas que en materia de Radio, Cine y Televisión realicen las dependencias y entidades del sector central y descentralizado. Entre sus funciones se encuentra la realización, producción y transmisión de programas de calidad, que constituyan foros de expresión para fortalecer y ampliar la participación social, el diálogo y la comunicación entre los distintos sectores de la población, fortaleciendo la identidad y la unidad de los tlaxcaltecas, así como el aprecio por sus valores.

La comunicación gubernamental, al informar, contribuye a impulsar con eficacia sus políticas públicas, a promover la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las autoridades y a propiciar la gobernabilidad y la cohesión social. En este contexto, los medios de comunicación electrónicos que

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

administra el Gobierno del Estado, a través de esta Coordinación, buscan ofrecer una programación alternativa, procurando satisfacer las necesidades radiofónicas y televisivas no satisfechas por la radio privada. Nuestro objetivo es que estos medios se circunscriban como verdaderos medios públicos de comunicación.

Los medios de comunicación públicos son un factor determinante en la difusión de las políticas públicas, las cuales se implementan en beneficio de la sociedad tlaxcalteca y además coadyuvan con el derecho de acceso a la información pública. La CORACYT tiene y asume el compromiso de informar a la ciudadanía de los avances y logros obtenidos referentes a las acciones y obras del Gobierno.

Una constante del Ejecutivo Estatal es la búsqueda conjunta con la gente, sobre las necesidades que se tienen en cada población y las aportaciones que llevan a la consecución de los fines comunes. En una sociedad democrática las opiniones diferentes e incluso contrarias son respetadas, escuchadas y analizadas, ya que presentan aportaciones plurales que merecen ser consideradas, y que tejen una vía múltiple en el desarrollo del Estado.

Desde hace 35 años la Coordinación de Radio, Cine y Televisión administra y opera las estaciones de Radio Altiplano, XETT Radio Tlaxcala, Radio Calpulalpan y Televisión de Tlaxcala; emisoras que fomentan el conocimiento, la valorización, tradiciones y costumbres a fin de promover la integración y la identidad cultural de los tlaxcaltecas.

Cumplimiento de metas

La **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 131 acciones programadas alcanzaron el 100%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.5%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	45.9
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	87.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 100.3% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 99.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 45.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo, en cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 47 de las 54 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracciones II y V, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Apartado B numeral 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".

Normativa Estatal

- Artículos 1, 27 párrafo segundo y 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I y 33 fracción I de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia en el Estado Tlaxcala.
- Artículos 19 y 25 fracción III de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, quinto, sexto y séptimo, 50, 55 fracción I, 107 fracción III, 142 fracción IX, 152 y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 1, 3, 5, 6, 9, 13, 16, 17, 18 fracción III, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Numeral 1 del apartado "Seguimiento a las Incidencias del Personal" de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 31 de Diciembre de 2021.
- Artículo 12 fracción IV del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	30	14	5	1	54	0	4	1	2	0	7
TOTAL=	4	30	14	5	1	54	0	4	1	2	0	7

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La Coordinación de Radio, Cine y Televisión, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **86.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **92.86** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Coordinación de Radio, Cine y Televisión**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**